**VERSION PÚBLICA SEGÚN EL ART. 30 DE LA LAIP, SE SUPRIME EL NOMBRE EN LA PARTE INTERMEDIA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR SER DATO PERSONAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ART. 6 Y 24 DE LA LAIP**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°091-2015**

Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las **dieciséis horas con quince minutos del día 21 de abril de 2015,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No.091** sobre:

COMO ESCUELA POSEEMOS 6 MANZANAS DE TERRENO RUSTICO, sembrable, camino a los Chorros de la Calera, nuestra consulta es si podemos todavía ser incluidos en la entrega de paquetes agrícolas 2015, ya que por años hemos solicitado a la alcaldía municipal de Juayúa, nuestra inscripción y NUNCA nos han tomado en cuenta, no omito manifestar que como escuela nuestro objetivo es SEMBRAR PARA BENEFICIO DE NUESTROS 650 NIÑOS Y NIÑAS DE NUESTRA ESCUELA. ESPERANDO SU RESPUESTA ME SUSCRIBO MUY ATENTAMENTE DE USTED NELSON BLADIMIR RODRÍGUEZ PALAM DIRECTOR DEL CENTRO ESCOLAR PBRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DE JUAYÚA.

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, se estudió lo solicitado determinándose que no se dará trámite de acuerdo al artículo 74 de la LAIP por lo tanto se orienta y recomienda que para lo solicitado se dirija una carta al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería Lic. Orestes Ortez.

***Firma: Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información de la OIR MAG***